

Guatemala, Febrero 2023

Vigencia Póliza 01/04/2023 al 01/04/2024

Señores
Asegurados Plan MAPFRE Kids
Presente

Estimado asegurado:

Por este medio aprovechamos para agradecer la confianza brindada a **MAPFRE** | Seguros Guatemala, S.A. para la cobertura de gastos médicos en caso de accidente o enfermedad de sus hijos, así como reiterar nuestro compromiso en brindar la atención y servicio para la satisfacción de sus necesidades.

El plan **Mapfre Kids** para la vigencia del **01/04/2022 al 01/04/2023**

Seguro de Vida	Suma Asegurada
Seguro de Vida para el titular (Padre o Madre Responsable)	Q25,000.00
Prima Total Mensual a Pagar	
Seguro de Vida	Q10.00

Gastos Médicos	Beneficios
Para el Titular (Padre o Madre Responsable)	
Consultas Médicas ilimitadas en Clínica Primaria Mapfre	Si Aplica
Servicio de Asistencia PLUS	Si Aplica
Para los hijos dependientes	
Territorio de Cobertura	Centroamericana
Máximo Vitalicio	Q750,000.00
Edad de elegibilidad	1 año
Edad de terminación	18 años
Deducible	Q800.00
Cuarto y Alimento	Q800.00
Control de niño sano hasta 5 años (Vacunas período de espera 6 meses)	Q4,000.00
Cuarto Intensivo	80%
Ambulancia terrestre	80%

Ambulancia aérea	Q85,000.00
Reembolso en Guatemala	80%
Servicio de Asistencia PLUS	Si Aplica
Alergias (no pruebas) (límite anual)	Máx. Q2,000.00 al año al 80%
Zapatos Ortopédicos, 1 par por año, Aplica hasta los 7 años de edad	Con un monto Máx. de Q1,000.00 al 80%
Período de preexistencias	12 meses
Condiciones congénitas	15,000.00

Nota: “Todo incremento en beneficios aplica para incapacidades que se originen a partir de la fecha de renovación”

Tarifa Total: Seguro de Vida Q10.00 y Gastos Médicos Q184.00

Total por cada niño a pagar Q194.00

RED DE PROVEEDORES

RED DE PROVEEDORES MAPFRE 2022		
Proveedor	Tipo de Proveedor	Copago / Coaseguro
Hospitales Tipo 1	Hospital	30%
Hospitales Tipo 2	Hospital	20%
Hospitales Departamentales	Hospital	20%
Laboratorios	Centros de Diagnóstico	20% + Q250.00
Medicamentos	Únicamente por Reembolso Convencional	
Clínica Primaria MAPFRE	Consulta Externa, sin límite de consultas	Sin copago
Pediatras Afiliados a la Red MAPFRE	Consulta Externa, sin límite de consultas	Q70.00
BLUE MEDICAL	Únicamente para Emergencias	20%

ASISTENCIA PLUS

Asistencia Médica	
<p>Mediphone</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención médica inmediata en tiempo real. • Atención telefónica 24/7 sin límite de uso. • Contacto directo: 2375-5060 
<p>MedicOnline</p> 	<p>Plataforma de telemedicina MAPFRE, disponible 24/7, sin límite de uso, además podrás ver el historial médico desde cualquier dispositivo electrónico, consultar recetas médicas, visualizar informes de laboratorio y más.</p> <p>https://mediconline.medicalservices.io/mediconline/registro</p>   <p>MedicOnline Plataforma Proceso de registro</p>
<p>Envío de Médico a domicilio</p> 	<p>En caso de imposibilidad de traslado se coordinará el envío de un médico al domicilio del asegurado. Disponible 24/7, hasta un máximo de 4 eventos por año.</p> <p>Copago de Q.100.00 + impuestos.</p>
<p>Ambulancia</p> 	<p>En caso de accidente o enfermedad que requiera el traslado del paciente, se coordinará una ambulancia para la atención inmediata en el centro médico más cercano, disponible 24/7, hasta un máximo de 4 eventos por año.</p> <p>Copago de Q.100.00 + impuestos.</p>
<p>Orientación Psicológica</p> 	<p>Podrá recurrir a la ayuda de un profesional para recibir orientación psicológica por medio de nuestra plataforma MAPFRE MedicOnline. Disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, hasta un máximo de 4 eventos por año.</p>

El servicio de Mediphone 24:

1. Consulta Médica telefónica las 24 horas del día los 365 días del año sin costo para el asegurado y sin límite de llamadas.

Servicios dentro del perímetro de la ciudad:

2. Consulta Médica domiciliar en caso de emergencia: presencia del médico o paramédico en el domicilio para atención de crisis médica y resolución en el domicilio con copago de **Q.112.00**
3. Ambulancia: traslado al hospital por emergencia, accidente o posterior a la atención domiciliar con copago de **Q.112.00**

El teléfono de Mediphone 24 para emergencias es **23285060** ó **23755060** opción 1. Se debe identificar como asegurado de MAPFRE | Seguros Guatemala, S.A., indicando su nombre y número de póliza.

Perímetro de la ciudad	Kilómetro	Punto de Referencia
Carretera a El Salvador	Km. 15	Altura Walmart
Carretera a Occidente	Km. 16	Altura cruce a San Cristóbal, incluye Ciudad San Cristóbal
Carretera al Atlántico	Km. 6.5	Altura de la colonia Lomas del Norte.
Carretera al Pacífico	Km. 12	Altura de la entrada a San Cristóbal.
Carretera hacia Amatitlán ruta Villahermosa		Altura de la colonia Elgin zona 13 final

No cubre las siguientes áreas rojas:

Zona 3: Colonia El Gallito, Colonia Trinidad, Colonia La Ruedita.

Zona 4; La Terminal.

Zona 5: Colonia 15 de Agosto, Colonia El Esfuerzo, Colonia La Limonada.

Zona 6: Colonia Jocotales, Colonia La Ermita, Colonia Gobernación, Colonia El Molino, Colonia Santa Luisa, Bajos del Puente Belice.

Zona 7: Colonia El Amparo, Colonia Sakerti, Colonia El Granizo, Colonia Galerías, Colonia Trinidad, Colonia 4 de Febrero, Colonia 4 de Julio, Colonia 6 de Octubre, Colonia La Joya 1, 2, 3, Colonia Madre Dormida, Colonia Tecún Umán, Colonia Prado Vélez, Colonia Bethania, Colonia Verbena.

Zona 12: Colonia Mezquital, Anexo Colonia Villa Lobos 1 y 2, Colonia Esperanza, Colonia El Búcaro, Colonia El Éxodo, Interior USAC.

Zona 17: Colonia Canalitos, Colonia El Carmen.

Zona 18: Colonia Alameda 1,2, Colonia Paraíso 1, 2, 3, Colonia Las Tapias, Colonia Las Ilusiones, Granjas Julia.

Zona 8 de Mixco: Colonia Berlín, Ciudad Peronia y asentamientos aledaños.

EXCLUSIONES SEGURO MÉDICO

En adición a lo estipulado en la cláusula general 26 "EXCLUSIONES" de la póliza de gastos médicos, deberán leerse las principales exclusiones estipuladas a continuación:

1. Lesión causada a sí mismo estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales, siempre que en el primer caso, dicha lesión sea voluntariamente causada.
2. El tratamiento del alcoholismo crónico, adicción a drogas o estupefacientes
3. Pruebas de Alergias, desórdenes mentales o nerviosos.
4. Consultas de niño (incluyendo vacunas por problemas de crecimiento, hormona del crecimiento, déficit de atención, problemas de lenguaje).

5. Tratamiento dental y sus complicaciones a menos que sea requerido por lesión accidental a los dientes naturales, ocurrida dentro la vigencia de la póliza y dentro de los 6 meses posteriores al accidente y que los gastos del accidente hayan sido pagados por la póliza. Tratamientos periodontales, maxilofaciales y cirugía ortognática.
6. Cirugía estética o tratamiento cosmético, a menos que sea necesitado por una lesión accidental que ocurra mientras el asegurado esté cubierto por esta póliza y dentro de los 6 meses posteriores al accidente, y que los gastos del accidente hayan sido pagados por la póliza.
7. Tratamiento para la infertilidad, esterilización, inseminación artificial e impotencia o frigidez, así como cualquier método de planificación familiar.
8. Tratamiento de obesidad exógena, control de peso, control dietético, consultas y/o planes de nutrición para cualquier condición o enfermedad, raquitismo, bulimia y anorexia.
9. Calvicie y/o alopecia, dermatitis seborréica del cuero cabelludo.
10. Tratamiento de Queratoplastias, Queratotomias y Queratoconos, cirugías para corrección de la vista, así como somnoplastia.
11. Exámenes de la vista, anteojos, lentes de contacto, aparatos para el oído.
12. Cualquier tipo de transporte utilizado para el traslado del paciente, que no sea un servicio de ambulancia local.
13. Medicinas naturales, vitaminas, complementos o suplementos alimenticios y/o dietéticos y medicina preventiva.
14. Enfermedad, accidente, o secuelas de los mismos que se hubieren originado antes de la fecha de comienzo de la póliza y/o del aumento de máximo vitalicio, independientemente de que el asegurado haya tenido o no conocimiento del padecimiento de la misma; o de que dicha enfermedad haya sido o no diagnosticada. Esta exclusión no será válida después de transcurrido el período de 12 meses, siempre y cuando no se haya incurrido en gastos durante el mismo.
15. Condiciones Congénitas (ver si aplica la cobertura en cuadro de beneficios y la forma en que se cubre)
16. Menopausia, climaterio, andropausia y sus complicaciones y tratamiento. Prevención de osteopenia y osteoporosis. Vitaminas. Insomnio Problemas de ansiedad, terapia sustitutiva (hormonas oral o inyectable, parches). Laboratorios, rayos X, examen de diagnóstico para el tratamiento del mismo.
17. Acupuntura, quiropráctico, medicina naturista, medicina alternativa, homeopatía y/o medicamentos homeopáticos y otros tratamientos que no se consideren convencionales para la enfermedad declarada, tratamientos experimentales o en períodos de investigación.
18. Tratamientos con células madre.
19. Gastos incurridos por el asegurado a consecuencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH-SIDA) y sus complicaciones o consecuencias, hasta el monto indicado en el cuadro de beneficios
20. Honorarios médicos por servicios de analgesia y/o tratamientos del dolor; así como parto sin dolor.
21. Cualquier tratamiento, servicio o suministro que no esté científica o medicamento reconocido para el tratamiento indicado, o que sea considerado Experimental, o incluyendo cualquier servicio, tratamiento y/o gasto médico que se derive de dichos tratamientos, así como sus complicaciones.
22. No se reconocerán como honorarios cubiertos los servicios médicos suministrados por familiares del asegurado, hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, indistintamente del tipo de reembolso.
23. Diagnóstico y/o tratamientos para corregir trastornos del sueño.
24. Tratamientos en centros de SPA, gimnasios e hidroclínicas.
25. Gastos cuyo objeto principal sea chequeo médico rutinario electivo, es decir no por enfermedad.
26. Cualquier gasto aplicado a mejoras en la casa, tales como filtros especiales para aire acondicionado, baldosas, jacuzzis, piscinas, etc., sea que lo recete el médico o no.
27. Curas de rejuvenecimiento, curas de reposo, convalecencia, curas de custodia o períodos de cuarentena o aislamiento.
28. Cualquier pérdida, gasto o cargo que resulten de la participación del asegurado o su dependiente en un desorden, motín o en la ejecución de o en la comisión de o intento de cometer un delito o un crimen, insurrección, revolución, rebelión, huelga, conmoción civil, asalto, tumulto, conspiración, disturbios del

- orden público o actos de riñas provocados por el asegurado. Cualquier pérdida, gasto o cargo que resulte de un acto de guerra declarada o no declarada o agresión armada o invasión militar.
29. La cláusula 25, inciso 9 fisioterapias, deberá leerse como sigue: Se reconocerá un máximo de 15 sesiones dos veces por año y por persona, lo anterior de acuerdo a lo razonable y acostumbrado
 30. La cláusula 26, inciso 3 de Exclusiones, se modifica a leer de la siguiente manera: "Lesión o enfermedad que resulte a consecuencia de insurrección o de guerra declarada o no, o de participación en motines, huelgas o conmociones civiles".
 31. Gastos realizados por acompañantes del asegurado durante la internación de éste en sanatorio u hospital.
 32. Los gastos que sean a consecuencia de riña o actos delictuosos en que participe directamente el asegurado como actor. Homicidio intencional.
 33. Lesiones que el asegurado sufra cuando viaje como ocupante de cualquier automóvil o cualquier otro vehículo en carreras, pruebas de contienda de seguridad, resistencia o velocidad incluyendo motocicletas, motonetas u otros vehículos de motor. Tampoco cubre esta póliza, las lesiones que sufra el asegurado a consecuencia de la práctica de alpinismo, paracaidismo o buceo.
 34. Lesiones que el asegurado sufra cuando viaje como piloto, mecánico o miembro de la tripulación de aeronaves que no pertenezcan a una línea comercial legalmente establecida y autorizada para el servicio regular de pasajeros.
 35. Reembolso de gastos médicos, hospitalarios o quirúrgicos prestados al asegurado en virtud de cualquier ley del Seguro Social u otra prestación a que tenga derecho el asegurado, directa o indirectamente. Sin embargo, el asegurado voluntariamente puede desistir de cualquier programa.
 36. Lesiones deportivas cuando estas ocurran mientras el asegurado realice estas actividades con calidad de profesional o semi profesional.
 37. Cualquier enfermedad psiquiátrica o psicológica: trastornos mentales, nerviosos, psiconeurosis, histeria, cualesquiera que sean sus manifestaciones clínicas; trastornos de la conducta, del lenguaje y aprendizaje, salvo que sean a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza. Así como gastos de psiquiatra o psicólogo, independientemente del diagnóstico tratado.
 38. Gastos de donantes de órganos.
 39. Cualquier gasto posterior a la fecha de baja del asegurado.
 40. Anticonceptivos aún con fines terapéuticos
 41. Epidemias infecciones y pandemias.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza se mantienen sin ninguna modificación.

Sin otro particular de momento.

Atentamente,

Suscripción Seguro de Personas
Seguros MAPFRE | Guatemala